

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, destine un veinte por ciento (20%) del Fondo de Recupero de los planes de viviendas construidos y a construir en la provincia, a la implementación de un plan destinado a madres sostén de familia y de bajos recursos, cuya ejecución estaría a cargo de los municipios que tengan la capacidad técnica para hacerlo.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 75/1997